

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Enero Dieciocho (18) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	EJECUTIVO
Demandante:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-
Demandado:	COAMBIENTAL E.S.P. S.A.
Radicado:	05001-33-33-012-2012-00501-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Código De Procedimiento Civil y artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **cinco (05) días** so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Señala el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *“Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito (...)”*

Toda vez que no obra en el proceso poder debidamente otorgado al señor José Efraín Gómez Vargas, se deberá aportar al proceso el poder en el cual se le da la representación del Instituto Para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- para comparecer al proceso.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011 referida a los anexos que de se deben presentar con la demanda, el cual señala que *“cuando se trate de personas de derecho público que intervengan en el proceso, la prueba de su existencia y representación, salvo en relación con la Nación, los departamentos y los municipios y las demás entidades creadas por la Constitución y la ley.”*; por lo anterior, DEBERÁ allegar copia del certificado de existencia y representación de la entidad Instituto Para el Desarrollo de Antioquia –IDEA.

3. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros.

4. Deberá allegar Copia de la demanda y sus anexos para la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. Deberá allegar copia de la demanda y sus anexos las cuales quedarán en la secretaría a disposición de las partes.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

CVG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, Enero 22 de 2013 Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--